GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**COMUNICADO**

El suscrito Director General de Talento Humano de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a la comunidad educativa y opinión pública en general COMUNICA:

**PRIMERO:** Que a finales del mes de octubre del corriente año empezó a circular en algunas redes sociales y medios de comunicación, varios audios en los cuales se escucha: En uno de ellos, supuesta denuncia de irregularidades en que estarían incurriendo personal de la Secretaría de Educación, consistentes en pagos a docentes al margen de los procedimientos legales y que tales irregularidades han sido informadas por el supuesto denunciante a funcionarios, entre ellos el suscrito; en otro audio, se escucha la voz de la persona (supuesto contacto externo), aparentemente en conversación telefónica con docentes (aunque no se escucha voz de interlocutor/a) a quienes trata de convencer para que paguen determinada cantidad (coima) a cambio de aumento salarial bajo concepto de pago "méritos del docente" y "cargo de orientación".

El nombre de la persona, supuesto contacto externo que se lee en imágenes de redes sociales es Ana Reyes, con número telefónico 9920-5673 (llamadas) y 3185-3076 (Whats APP). Hemos tratado de comunicarnos a tales números y no corresponden a la persona citada en redes sociales.

**SEGUNDO:** La planilla docente se gestiona mediante procesos informáticos a cargo de técnicos de la Secretaría de Educación y Secretaría de Finanzas: Sistema de Administración de Recurso Humano Docente (SIARHD), Sistema de Administración Docente (interface SAD), Sistema Integrado de Registro y Control de Empleados Públicos (SIREP); y, Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI). Todos operados en varias etapas de filtros y validaciones realizadas en Secretaría de Educación y Secretaría de Finanzas.

**TERCERO:** Que los conceptos de pago referidos en audio por la supuesta persona contacto "méritos para el docente" y "cargo de orientación" no existen en el sistema informático como opción de pago. Existe una opción llamada "Asistente de Orientación", que puede aplicarse al docente nombrado en tal plaza por la respectiva Dirección Departamental de Educación, luego de ingresarse al sistema informático el acuerdo de nombramiento (lo cual se hace previo proceso administrativo de verificación de requisitos legales).

**CUARTO:** Que toda plaza docente cuanta con una estructura presupuestaria con un salario asignado, solo es posible aplicar incremento salarial mediante la creación de nuevo concepto de pago, lo cual se realiza mediante trámite autorizado por la Secretaría de Finanzas; o aplicando conceptos de pago existentes conforme al Estatuto del Docente Hondureño, como ser quinquenios, trienios, frontera etc. Cualquier pago fuera de los conceptos registrados en el sistema informático son rechazados por este, el margen de validación del sistema es Lps. 0.01, es decir que tal cantidad de más en un salario es rechazado.

**QUINTO:** Cualquier persona en uso de sus facultades mentales sabe identificar la diferencia entre aquellos que al pretender cumplir con una obligación ciudadana, ponen en conocimiento de autoridad competente hechos que considere al margen de la ley, ofreciendo los elementos probatorios con que cuentan, señalando claramente a los presuntos responsables, tanto (en este caso) a servidores públicos, contacto externo y compradores del supuesto servicio; y, aquellos que únicamente pretenden dañar la imagen de las personas, fingiendo denuncias y hechos, sin dar la cara ni ofrecer elementos creíbles de prueba.

**SEXTO:** La Dirección General de Talento Humano y demás dependencias de la Secretaría de Educación, estamos en plena disposición de colaborar con cualquier autoridad administrativa o de instancia penal del Estado para que se realicen las investigaciones que se consideren pertinentes. Hacemos un llamado a las mismas, para los hechos expuestos sean esclarecidos.

**SEPTIMO:** El suscrito y demás servidores públicos agraviados, nos reservamos el derecho de solicitar la investigación de mérito, a fin de que sean identificados los responsables de los audios relacionados para que prueben ante autoridad competente la verdad de sus imputaciones, caso contrario sean penados conforme Derecho.

Tegucigalpa, M.D.C. 08 noviembre de 2016.

**MSC. Leonardo Bú Toro**
**Director General de Gestión de Talento Humano**